

LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Y JURISDICCIÓN COACTIVA,

Pereira, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ESTADO

No. EXPE DIENT E	ENTIDAD	INVESTIGADOS Y TERCEROS	PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA
PRF 002-2022	MUNICIPIO DE PEREIRA	SANDRA MILENA RAMIREZ TRUJILLO Y OTROS	AUTO N° 032 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR	26/03/2025

Se fija, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las 7:00 a.m. y se desfija el mismo día a las 4:00 p.m.

Notificador,



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ  
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal  
y Jurisdicción Coactiva

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y  
JURISDICCION COACTIVA

AUTO No. 032

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR  
EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
N° 002-2022


RADICACIÓN: Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 002-2022  
ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE PEREIRA

Pereira, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, procede a reconocer personería al abogado **JOSE DAVID MURIEL PESCADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.539.247 y portador de la Tarjeta Profesional N° 263.618 del Consejo Superior de la Judicatura, como Apoderado de confianza de la imputada **SANDRA MILENA RAMIREZ TRUJILLO**, dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 002-2022**.

Así las cosas, de conformidad con el poder conferido al profesional del derecho antes citado, se **REVOCA** la personería para actuar a la estudiante **LUISA FERNANDA FRANCO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.020.424, adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Sede Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina quien fue designada como apoderada de oficio de la investigada mediante Auto N° 020 del 03 de marzo de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Directora de Responsabilidad Fiscal  
y Jurisdicción Coactiva